

ACTIVIDADES

21. ¿Cómo se calcula la base reguladora de la jubilación?

La base reguladora se obtiene dividiendo entre 350 las bases de cotización de los 300 meses anteriores al hecho causante. Las bases de los últimos 24 meses se toman por su valor nominal. Las anteriores se actualizan según el IPC. Este cálculo determina la cuantía inicial de la pensión.

22. ¿Qué ocurre si existen lagunas de cotización?

Cuando hay meses sin obligación de cotizar, se integran con la base mínima vigente. Los primeros 48 meses se cubren al 100% de dicha base mínima. El resto se integra al 50%. Este sistema evita que las interrupciones reduzcan excesivamente la pensión.

23. ¿Qué son las cuantías mínimas de jubilación?

Son importes mínimos garantizados por ley para asegurar ingresos suficientes. Dependen de la edad del pensionista y de si tiene cónyuge a cargo. Se actualizan anualmente conforme a la normativa vigente. Garantizan un nivel básico de protección económica.

24. ¿Qué es la incapacidad temporal (IT)?

La incapacidad temporal es la situación en la que el trabajador no puede desempeñar su actividad de forma transitoria por enfermedad o accidente. Requiere asistencia sanitaria y baja médica. Durante ese tiempo percibe un subsidio. Su finalidad es compensar la pérdida de ingresos.

25. ¿Cuáles son las causas de incapacidad temporal?

Puede derivar de enfermedad común o profesional. También de accidente, sea laboral o no laboral. Incluye periodos de observación por enfermedad profesional. En todos los casos debe existir prescripción médica de baja.

26. ¿Qué requisitos se exigen para acceder a la IT?

Es necesario estar afiliado y en alta o situación asimilada. En caso de enfermedad común se exigen 180 días cotizados en los cinco años anteriores. Para accidente laboral o no laboral y enfermedad profesional no se exige período previo. Debe existir parte médico de baja.

27. ¿Cuál es la cuantía en caso de enfermedad común?

Durante los tres primeros días no se percibe subsidio. Del cuarto al vigésimo día se cobra el 60% de la base reguladora. A partir del día 21 se percibe el 75%. El pago puede corresponder a la empresa o al INSS o mutua.

28. ¿Cuál es la cuantía en caso de accidente laboral?

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se percibe el 75% de la base reguladora. Se abona desde el día siguiente a la baja médica. El primer día corre a cargo de la empresa. No se exige período previo de cotización. Corre a cargo del INSS o mutua colaboradora.

ACTIVIDADES

29. ¿Cuál es la duración máxima de la incapacidad temporal?

La duración máxima ordinaria es de 365 días. Puede prorrogarse por otros 180 días si se prevé curación. En total, el límite general es de 545 días. En casos excepcionales puede demorarse la calificación hasta 730 días.

30. ¿Qué ocurre al agotarse el plazo máximo de IT?

El INSS evalúa la situación del trabajador. Puede conceder prórroga, iniciar expediente de incapacidad permanente o emitir alta médica. Es el único órgano competente tras los 365 días. Su resolución determina la situación posterior.

31. ¿En qué consiste el pago delegado en IT?

El pago delegado implica que la empresa adelanta el subsidio al trabajador en nómina. Posteriormente descuenta esas cantidades en sus cotizaciones. Se mantiene mientras subsista la incapacidad temporal. Es un mecanismo de colaboración obligatoria.

32. ¿Cómo afecta la IT al derecho a vacaciones?

El periodo de incapacidad temporal se considera tiempo trabajado a efectos de vacaciones. El trabajador no pierde los días generados. Puede disfrutarlos posteriormente si coincide con la baja. Se protege así su derecho al descanso.

33. ¿Se computa la IT para las pagas extraordinarias?

Con carácter general, la IT no se computa para el devengo de pagas extraordinarias. No obstante, el convenio colectivo puede establecer mejoras. Algunas empresas complementan voluntariamente estas cantidades. Depende de la regulación aplicable

34. ¿Qué ocurre si el contrato se extingue durante una IT por contingencias comunes?

El trabajador sigue percibiendo la prestación en cuantía equivalente al desempleo. El tiempo transcurrido se descuenta del futuro derecho a paro. Se mantiene hasta el alta médica. Posteriormente puede acceder al desempleo si reúne requisitos.

35. ¿Y si la IT deriva de contingencias profesionales?

En este caso, se mantiene la cuantía reconocida hasta el alta médica. No se descuenta del período de desempleo posterior. Ofrece mayor nivel de protección. Se trata de una contingencia especialmente protegida.

36. ¿Qué es el ingreso mínimo vital?

Es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social. Está destinada a personas o unidades familiares con ingresos reducidos. Es compatible con determinados ingresos laborales. Forma parte del nivel asistencial del sistema.

ACTIVIDADES

37. ¿Puede una persona que nunca ha trabajado tener asistencia sanitaria?
Sí, puede acceder a la asistencia sanitaria a través del sistema público. Se financia con fondos del Estado mediante la modalidad no contributiva. Se garantiza así el derecho universal a la protección de la salud. No es necesario haber cotizado previamente.

38. ¿Qué es la prestación por nacimiento y cuidado del menor?
Es un subsidio que se reconoce a las personas trabajadoras, mujeres y hombres, durante los periodos de descanso por nacimiento, adopción o acogimiento. Su finalidad es proteger la conciliación familiar. Se concede desde el inicio del descanso legal. Exige cumplir determinados requisitos de afiliación y cotización.

39. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de esta prestación?
Pueden acceder quienes estén incluidos en el Régimen General y disfruten del descanso correspondiente. Deben estar afiliados y en alta o situación asimilada. Además, han de acreditar un período mínimo de cotización según su edad. El derecho es individual para cada progenitor.

40. ¿Qué requisitos de cotización se exigen a menores de 21 años?
Si la persona trabajadora es menor de 21 años, no se exige ningún período mínimo de cotización. Basta con estar afiliada y en alta. Esto facilita el acceso a jóvenes trabajadores. Se protege así la maternidad y paternidad temprana.